PERPETUUM EDICTUM

sello

correos

Edicto número de Referencia E11092009BETANIE12880/001/000001

Código/timbre correo:

Yo : Juan: Oñederra.۞, también conocido como : Jon: Oñederra.۞, como representante apoderado de OÑEDERRA MAYORAL JUAN Decreto inmediata reversión de los fideicomisos creados sin mi consentimiento - Recupero de Soberanía - Embargo de la Ficción Jurídica mencionada - Derechos de autor de la misma - Clamo de Vida como HOMBRE VIVO - Sin consentimiento a tratos corporativos - Exijo devolución de impuestos - Demando daños y perjuicios - Dispongo Libre Movimiento - Declaro Credencial Soberana Digital propia – Dispongo listado de Gravámenes (a)- Testamento Vital - Exención de Tributo - Declaración de Paz.

Dirijo este Edicto a todos los responsables, secretarios de estado y todo aquel que cumpla misma función, de los gobiernos y gobiernos corporativos que tenga poder para ejecutar todos los cánones de este Edicto/Ley, de hoy y por la eternidad, nunc pro tunc. Decreto la ejecución del Canon 2056 (LBR- anulando los Cestui Que Vie-CQV como hombre vivo), Canon 2057 (Reversión Inmediata de los CQV ante el ser vivo, destitución si no cumple el mandato), Canon 2124 (Reversión de los CQV, y recupero los beneficios como hombre vivo), Canon 2132 Ilegal el cobro de impuestos al ser vivo.

Yo : Juan:descendencia-Oñederra-Mayoral.۞, respondo al sonido : Jon.۞, : Jontxu.۞, : Juan.۞, : Juanito.۞, : Oñe.۞, : Oñederra.۞, : noJha.۞, : noJha-bere.۞, et non limitatur, morador del plano infinito: Canon: 1544, 1545, 1546, 1550. Soy el HOMBRE VIVO, NATURAL, LIBRE, AUTODETERMINADO Y AUTARQUICO, representante apoderado, beneficiario, agente autorizado, agente protector, acreedor garantizado legítimo de la ficción jurídica: OÑEDERRA MAYORAL JUAN; OÑEDERRA Juan y no limitado con código asignado llamado DNI N.º 30662729A.

Yo :Juan: Oñederra.۞, : Jon.۞, me declaro Sin Beligerancia, Sin Combate, Sin Conflagración, Sin Refriega, Sin Enfrentamiento, Sin Lid/Lidia, para dejar bien claro me declaro en Paz y Voy en Paz amparado bajo la bendición de Dios como fuente de toda Razón y Justicia.

Decreto la inmediata reversión de la ley CESTUI QUE VIE/CESTUI QUE VIE TRUST/CESTUI QUE VIE ACT 1666, invocando: (Canon: 2124, 2127, 2036, 2045, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057) y el Restitutio in integrum (cánones 3307, 3308, 3309-i, 3310, 3312, 3313) como HOMBRE VIVO, Soy Competente para Administrar Mis Asunto, procedo al embargo de La Ficción Jurídica creada bajo engaño y administrada fraudulentamente a la fecha por el Gobierno de la corporacion ESTADO ESPAÑOL ", con numero D-U-N-S® 76-833-9330, SPAIN LIMITED SA D-U-N-S® 47-561-9503 y para todas las CORPORACIONES FINANCIERAS PRIVADAS INTERNACIONALES Y A CORPORACIONES FUTURAS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REGISTRADAS O NO Y PARA LOS QUE LAS REPRESENTEN EN CADA CAMBIO in aeternum / asta la eternidad, et ídem sonans. Éste está registrado en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. como (SPAIN KINGDOM OF CIK #: 0000840712; KINGDOM OF SPAIN CIK #: 0001117058) y para todas las CORPORACIONES FINANCIERAS PRIVADAS INTERNACIONALES Y A CORPORACIONES FUTURAS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REGISTRADAS O NO Y PARA LOS QUE LAS REPRESENTEN EN CADA CAMBIO, in aeternum, asta la eternidad, et ídem sonans. (en adelante corporación-a).

Por lo expuesto, DISPONGO la reversión inmediata de los fideicomisos factuales creados por la corporación-a a raíz del informe/legajo clínico (b) del médico declarando mi existencia al abandonar el cuerpo de mi progenitora como HOMBRE VIVO y colateralmente utilizo este documento (b) para registrar (CANON 2040, 2041, 2050), MI Nombre en mayúsculas y en negro certificado de

sello

correos

nacimiento, cánones 3316, 3348, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, pruebas del fraude), OÑEDERRA MAYORAL JUAN (CAPITIS DEMINUTIO MÁXIMA) haciendo posible someterme a la esclavitud (CANON 2050, 2051, 2052, 2053, 2055, 2056, 2057, 2076, 2767) disfrazada de ciudadanía al asignarme un código numérico llamado DNI 30662729A, Canon 2049 (crean la persona jurídica y niegan al niño cualquier derecho como propietario de bienes inmuebles) SIN CONSENTIMIENTO informado adecuado y sin encuentro de mentes, este contrato es NULO, entrando en reversión automática con la sola presencia del HOMBRE VIVO (CANON 2056, 2057, 2124) es un hecho que hay fraude explícito, por consiguiente exijo la ejecución del CANON 2124 (Reversión de los CQV, recuperando los beneficios como hombre vivo) y reclamo a través del (CANON 2056, 2057) deben reintegrar mediante Transferencia de Información Digital (TID) de activos por daños y perjuicios y por ello deben abrir un flujo de cajas ilimitada en Débito con NSS 48/10008152/88, en ING BANK N.V. D-U-N-S® number 46-556-1028. Nº cuenta ES80 1465 0100 9117 3926 3880

Yo : Juan:Oñederra-Mayoral.⛭, : Jon.⛭, recupero mi soberanía universal Canon 2124 (Reversión de los CQV, recuperando los beneficios como hombre vivo), Canon 2057 (Reversión Inmediata de los CQV ante el ser vivo, destitución si no cumple el mandato) en Ley de La Tierra, regresando del mar anulando la ley marítima (Ley de Almirantazgo) demostrando mi estado de HOMBRE VIVO Sin Contrato Social-SCS (Impuesto por la Corporación-a). Exento de pagar Impuestos de cualquier tipo Canon 2132 (Ilegal el cobro de impuestos al ser vivo) Todo Impuesto cargado a las compras por medio de la Tarjeta de Débito (c) entregada por la corporación-a, deben ser Reintegrados al mes siguiente mediante TID a la cuenta de la ficción : OÑEDERRA MAYORAL JUAN⛭ ING BANK N.V. D-U-N-S® number 46-556-1028. Nº cuenta ES80 1465 0100 9117 3926 3880

Yo : juan: oñederra.⛭, modifico mi estatus de deudor actual, al de Acreedor Garantizado y Beneficiario de todos los fideicomisos factuales que lleven el nombre de La ficción jurídica, OÑEDERRA MAYORAL JUAN⛭, DNI 30662729A, et ídem sonans, a partir de mi alumbramiento y ahora desde este Edicto perpetuo Embargo esta ficción jurídica invocando los canon 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, (anulando gravámenes secretos), 2085, 2086, 2087, 2088, (anulando gravámenes secretos), 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2096, 2097, 2098, (extingue gravamen marítimo por fraude contra el Divino Creador) recupero todos los derechos inalienables como HOMBRE VIVO, todos los activos tangibles e intangibles, todos los beneficios que dependan de la misma y ahora como único propietario/dueño legítimo de ellos, responsabilizo a la corporación-a por su administración fraudulenta, por daños y perjuicios violando todas sus leyes, convenios, tratados, tratados internacionales, tales como, Helsinki, Viena, Montevideo, San José de Costa Rica, DDHH y muchos otros, antes, durante y pos Pandemia 2020 declarada (ilegalmente) por la OMS.

Tómese este Edicto como un clamo de vida. (CANON 2057/2044/2051 Propiedad Personal)

SIN CONSENTIMIENTO: Ningún contrato tácito/explicito, código/s, norma/s, protocolo/s en ocasiones llamadas leyes, ordenanza/s, disposiciones, en ausencia de entendimiento, intención, consideración y aceptación de Mi Parte. CANON 2055 (Absoluto derecho de reprender y rechazar falsas presunciones como miembro del cielo único y poseedor de mi propio título).

Todos y cada uno de los Actos de Constitución son nulos sin valor o en todo caso, cancelados incluidos todos y cada uno de los códigos penales, procesales, civiles o de tránsito, ordenanza/s, disposiciones, embargos, allanamientos, hipotecas, multas y sin limitarse, ante la presencia del Hombre Vivo declarado en este Edicto, por lo que dispongo eliminen La Ficción Jurídica OÑEDERRA MAYORAL JUAN⛭, DNI 30662729A del padrón electoral.

sello

correos

El "Supuesto Gobierno electo" es la Corporación-a REINO DE ESPAÑA, SPAIN LIMITED SA D-U-N-S® 47-561-9503 (SPAIN KINGDOM OF CIK #: 0000840712; KINGDOM OF SPAIN CIK #: 0001117058) y para todas las CORPORACIONES FINANCIERAS PRIVADAS INTERNACIONALES Y A CORPORACIONES FUTURAS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REGISTRADAS O NO Y PARA LOS QUE LAS REPRESENTEN EN CADA CAMBIO, in aeternum, et ídem sonans, Actualmente Embargada desde año 2012 al igual que todas las corporaciones privadas creadas dentro de la corporación-a REINO DE ESPAÑA, SPAIN LIMITED SA D-U-N-S® 47-561-9503 (SPAIN KINGDOM OF CIK #: 0000840712; KINGDOM OF SPAIN CIK #: 0001117058), y para todas las CORPORACIONES FINANCIERAS PRIVADAS INTERNACIONALES Y A CORPORACIONES FUTURAS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REGISTRADAS O NO Y PARA LOS QUE LAS REPRESENTEN EN CADA CAMBIO, in aeternum, et idem sonans, u otras formas jurídicas, incluyendo, pero sin limitarse, todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, etc., financieras y/o gestoras e incluidas en él todas y cada una de las OFICINAS PERTINENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, incluidos FUNCIONARIOS PÚBLICOS, todas las Fuerzas de Seguridad, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, las ÓRDENES EJECUTIVAS, los TRATADOS, las CONSTITUCIONES, los MIEMBROS PERTINENTES, las ACTAS y todos y cada uno de los contratos y acuerdos incluidas las ÓRDENES PROFESIONALES, TÍTULOS, TÍTULOS ACADÉMICOS, PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos.
TODOS registrados en la Dun & Bradstreet Holding, se registran con el número DUNS en UPIK® - Unique Partner Identification Key (La plataforma UPIK® sirve como un sistema único, uniforme y transversal de identificación de operadores económicos y socios comerciales. El Número asignado D&B D-U-N-S® es la clave para la asignación globalmente única de operadores económicos y socios comerciales a través de UPIK® -como empresas privadas). Al tener un código numérico asignado llamado D-U-N-S Number® están, por lo tanto, canceladas, prescriptos, y por todo ello, además, carentes de toda Jurisdicción sobre los hombres, mujeres, niños vivos, de carne, huesos, sangre, piel, huellas, rostro, código genético, mente, alma, espíritu y no limitado.

DECLARACION DE SEGURIDAD

Ante la ausencia de seguridad y de las eventuales "fuerzas de seguridad", yo, hombre vivo me veo obligado a salvaguardar mi vida, la de mi clan y la de todo ser vivo que lo necesite en este plano terrestre, usando para ello cualquier elemento/herramienta/estrategia para mejor defensa.

Todos los Seres Vivos somos Disponentes, Propietarios/Dueños Legítimos de nuestros Datos Biométricos, el uso de estos Sin mi/nuestro Consentimiento tiene un gravamen igual a los derechos de autor, Soy Libre de Contrato Social, declarado en este Edicto.

Por el fraude del Certificado de Nacimiento, del DNI, de los fideicomisos factuales creados fraudulentamente (Sin Consentimiento, Contrato inexistente) y mucho más, dispongo mi propia representación como Hombre Vivo Privado, Non-Legal, Non-Lienable, viviendo en la Ley Natural, Ley de la Tierra, Derecho Consuetudinario y libre albedrío desde mi concepción respondo al único mandato: cuidar de la tierra, sus creaciones y sin dañar a terceros.

Deben REINTEGRAR cada impuesto cobrado al Hombre Vivo : Jon.⏣, usando engañosamente la ficción jurídica, embargada por mí, desde mi alumbramiento, in aeternum, cubriendo todos los gastos, y deben proveer tarjeta de débito (c) con fondo Ilimitado, para cubrir Daños y Perjuicios al someterme a la esclavitud (CANON 2667, 2050) disfrazada de ciudadanía, recuperando mi Inmunidad Tributaria, Libre Movimiento Universal en paz y libre albedrío, en uso del derecho inalienable de paso, usufructo de redes, de caminos y rutas por tierra, aire, agua y no limitado

sello

correos

(exhibo mi/nuestra credencial soberana electrónica de Hombre Vivo, documento de identidad, driving licence y pasaporte acreditativo como Soberano de la Republica Errante Menda Lerenda, A011008387 como únicos documentos legítimos ante quien lo solicite), Vehículos/Maquinas libres: ZAPM3620000013148 con matrícula 9056DHF, 4X4ACA32A032860885 con matrícula E2892BCD, WDF63960513102343 con matrícula 9545FNF, WDB2030041A322952 con matrícula 1576DVP y VF32LHFV0BY014007 con matrícula 4887HDT y resto de propiedades que consten en el registro, en adelante con chapa Matricula Propia con número de referencia noJhaBE12880. Eliminar de la base de datos del registro de automotor correspondiente a todos los medios de transportes empleados por el HOMBRE VIVO : Jon.۞, y no limitado. También exijo/exigimos la devolución del Título/Certificado de fabricación y tendré/tendremos mi/nuestra propia credencial de idoneidad Digital, hombre vivo Idóneo para manipular la maquina motorizada en el que esté/estemos viajando con Responsabilidad Ilimitada. Como Hombre Vivo hijo de DIOS, único con derecho sobre mi existencia, Sin Consentimiento a controles Digitales, virtuales, Militares, Sanitarios, usos de datos biométricos que intenten o impidan mi Libre Albedrío de cuidado y Libre Movimiento sobre La Tierra del Creador, la cual debemos cuidar respetando sus mandatos divinos, in aeternum.

DISPONGO GRAVAMENES

Gravamen por privación al libre movimiento 120 (ciento veinte) ozt (onzas Troy) Au (oro) por minuto secuestrado/detenido, tiempo para informarse cinco (5) minutos. Cumplido el tiempo, aceptación por aquiescencia, el cual se multiplica (x2, x3,…en sucesivo, etc.) por hora transcurrida por detención, secuestro, robo de pertenencias y no limitado, gravamen aplicado a todos aquellos que participáis del Hecho. Cómo está escrito, así sea, in aeternum.

DERECHOS DE AUTOR

Todos los derechos reservados, propiedad intelectual, derechos de autor. PROHIBIDO: Imitar, reproducir, transcribir, copiar, escanear, total o parcial sobre la ficción jurídica: **OÑEDERRA MAYORAL JUAN**۞, Y sin limitarse, incluidas todas y cada una de sus variantes y abreviaturas, mayúsculas, minúsculas y escrito cuántico, et ídem sonans, a partir del embargo realizado con este edicto.

Gravamen por desobediencia los derechos de autor de la Ficción Jurídica expresada en este Edicto con Número de Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001, es de 62.207 (sesenta y dos, punto doscientos siete), tn Au ozt = 2.000.000 (dos millones) Onzas en Oro Troy/ tiempo permitido para informarse quince (15) minutos, pasado el tiempo, Derecho a Demanda.

TESTAMENTO VITAL

Yo : Jon.۞, hombre vivo, rechazo todas las inoculaciones, vacunas de cualquier tipo, obligatorias/experimentales, terapias o protocolos todos, (Ej. uso de tapabocas) que pongan en riesgo mi salud física, mental y espiritual sin el consentimiento informado correspondiente, (Sin mi Consentimiento, el Contrato es nulo) nunca aceptaré protocolos de gobiernos o entidades corporativas privadas embargadas, cualquier coacción/coerción aplicada tendrá un gravamen igual a los derechos de autor, Y el tiempo para informarse será de quince (15) minutos, cumplido el tiempo estipulado, Gravamen Aceptado, Derecho a Demanda.

CLAMO DE PAZ

Yo :Juan: Oñederra.۞, : Jon.۞, me declaro Sin Beligerancia, Sin Combate, Sin Conflagración, Sin Refriega, Sin Enfrentamiento, Sin Lid/Lidia, para dejar bien claro me declaro en Paz y Voy en Paz amparado bajo la bendición de Dios como fuente de toda Razón y Justicia.

PERPETUUM EDICTUM

sello

correos

Por este medio informo a todos los habitantes de la tierra del creador y a todo aquel gobierno, gobierno corporativo, corporaciones, que crean ser dueño de mi nombre de Hombre Vivo, de Mi Ficción Jurídica creada con fraude y engaños por lo tanto nulo, que pueda refutar sobre las corporaciones y todas las verdades aquí expuestas. Cualquier objeción/refutación tendrá un plazo de treinta (30) días reales, más 5 días de espera, para refutación de todo lo detallado, con pruebas físicas en declaraciones juradas, sin fraude bajo pena de perjurio, informando a la dirección: bjdln@cidden.org por correo electrónico certificado, único medio aceptado. Interviniendo el CIDDEN como tercero. Pasado los treinta (30) días reales sin la valedera refutación de todo este edicto, con número de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 queda Reconocido, Aceptado, será Ley y toma fuerza de Ley, además será Legítimo y válido en Todas Las >Tierras.

RECORDATORIO

No puede quedar nada sin refutar para que sea válida la respuesta.

Que ningún hombre, espíritu, alma, persona, ciudadano, funcionario corporación-a o cualquier otra de jurisdicción menor se coloque en deshonra de esta ley Divina, Ley Natural, Ley de la Tierra, al negar la validez de este Edicto con número de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 sin antes refutar todo lo aquí expuesto. Es aquí advertido, todo acto en desafío a esta ley no tendrá efecto y activará gravamen Derechos de autor sin previo aviso y será inmediatamente devuelto al hacedor, derecho a Demanda. Cómo está escrito, así sea, in aeternum.

Yo :Juan: Oñederra.۞, : Jon.۞, me declaro Sin Beligerancia, Sin Combate, Sin Conflagración, Sin Refriega, Sin Enfrentamiento, Sin Lid/Lidia, para dejar bien claro me declaro en Paz y Voy en Paz amparado bajo la bendición de Dios como fuente de toda Razón y Justicia.

IMPORTANTE:

Único Aviso Legitimo en Jurisdicción de Ley Universal, Ley Natural, Ley de la Tierra. *(Éxodo 22:2)*

PROCLAMACION

Con esta presentación y después y solo después de haber aplicado y dejado constancia del fraude que expresa cada canon y usando los que me y nos beneficia, ANULO, EXTINGO todos los cánones del Derecho Positivo (Canonum de Iius Positivum), y a partir de ahora por Derecho, Poder y Autoridad del Edicto Número de Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001: por Consensus un Caelo, Creatori et plano infinito in aeternum, pronunciamiento para mí, mi clan y todos los hombres, mujeres, niños vivos que existan, hasta el último rincón de la Tierra de Dios.

Aquí queda representado la Primera, Única y Verdadera Ley del Hombre Vivo.

Este EDICTO con Número de Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 : también es Negociable, para todos aquellos seres vivos que quieran beneficiarse y hacer uso del mismo, obteniendo todos los recursos contemplados, con sus respectivos gravámenes, incluidos todos nunc pro tunc. Para dicho beneficio y permiso, comunicarse al correo: jonhomovivo@proton.me , colocando en asunto EDICTO.

Este Edicto con número de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 se publicará en cidden.org archive.org (CANON 1729) por treinta (30) días reales, más cinco (5) días de espera, At Eternum.

Este Edicto con número de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 se guardará en los archivos del CIDDEN-Consejo Internacional De Derecho Natural cidden.org At Eternum.

PERPETUUM EDICTUM

sello

correos

PUBLIQUESE y ARCHIVESE PERPETUUM_EDICTUM Nº Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 en cidden.org archive.org et non limitatur.

Cada una de las palabras aquí escritas serán interpretadas como las entiende el autor y según cualquier diccionario de la lengua castellana entendible en lenguaje coloquial.

APELATIVO:

: Juan: Oñederra.

: Jon: Oñederra.

: Jon.

Nº Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001

Todos los derechos reservados

Edicto Perpetuo Nº Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001 Sujeto a cambios.

: juan: oñederra.

Artículo 1 - Cánones de Derecho positivo

ix. Que ningún hombre, mujer, espíritu o funcionario de una sociedad menor se coloque en grave deshonra de la Ley Divina, la Ley Natural y la Ley Viviente al negar la validez de estos Cánones de la Ley. Habiendo sido advertido, cualquier acto en desafío a estas leyes no tendrá efecto y cualquier invocación espiritual en oposición a la validez de estas leyes será inmediatamente devuelta sobre el hacedor. Como está escrito, así sea.

Canon 1419
Una Ley Positiva no puede derogar, suspender ni cambiar una Ley Natural. Tampoco es posible que una Ley Positiva o Natural derogue, suspenda o cambie una Ley Divina.

Canon 1421
Una Ley Positiva se establece y entra en vigor cuando se promulga de acuerdo con estos cánones.

Canon 1438
Por definición de la ley de Dependencia, todas las sociedades que utilizaron la Forma de derecho conocida como Derecho Occidental, también Derecho Romano, también conocido como Derecho Común como la Forma a partir de la cual crear sus constituciones y declaraciones de independencia siguen siendo dependientes de esta forma superior de derecho y dependientes dentro de este marco de derecho, independientemente de cualquier independencia reclamada o percibida.

Canon 1442
Cualquier significado que no esté definido y de acuerdo con los Cánones de Derecho anteriores a este Canon es automáticamente nulo, desde el principio de su uso.

sello

correos

Canon 1446
Como estos cánones de la Ley Divina y de la Ley Natural se demuestran sólo con Pruebas, Razón y Lógica, el verdadero Estado de Derecho descansa sólo sobre la Knosis y el Verdadero Conocimiento, no sobre la Fe o la Creencia.

Canon 1447
Cualquier definición que intente relacionar los conceptos opuestos de Fe o Creencia con Knosis o Conocimiento es deliberadamente falsa y engañosa. De acuerdo con estos cánones, cualquier definición de este tipo queda automáticamente anulada.

Canon 1448
Cualquier definición que intente dar una connotación negativa o un significado defectuoso a la Knosis (Gnosis) en favor de la Creencia y la Fe son argumentos deliberadamente falsos y engañosos. De acuerdo con estos Cánones, cualquier definición de este tipo queda automáticamente anulada.

Canon 1453
Como estos cánones de Ley Divina, Ley Natural y Ley Positiva incorporan la prueba y existencia del Creador Divino en Todo así como la perfecta Knosis, se puede concluir correctamente que estos cánones representan la "creencia perfecta".

Canon 1457
Como estos cánones de Ley Divina, Ley Natural, Ley Cognitiva y Ley Positiva incorporan la prueba y existencia de Todo con y sin necesidad de Prueba, se puede concluir correctamente que estos cánones representan la "confianza perfecta".

Canon 1470
Dado que las pretendidas normas del Culto Romano no se ajustan a las normas superiores del Derecho definidas por estos Cánones, son estos Cánones y no otros los que representan las Normas. Por lo tanto, son las normas inferiores del Culto Romano, también conocido como el Vaticano, las que deben ser consideradas como anormales.

Canon 1478
Excluyendo los sagrados siete (7) pronunciamientos de Ucadia, el sagrado Pacto Pactum De Singularis Caelum y estos cánones, cualquier pretensión, estatuto o pronunciamiento de cualquier hombre, mujer o persona de tener mayor autoridad moral o personalidad moral que la Sociedad del Cielo Único es por la presente nulo y sin efecto desde el principio, no teniendo por tanto validez legal ni existencia.

Canon 1481
Como estos cánones de la Ley Divina, la Ley Natural, la Ley Cognitiva y la Ley Positiva prueban exhaustivamente la Ley Divina, la Ley Natural y la Ley Positiva, se erigen como la prueba más elevada de la ley contra cualquier otra pretensión de ley inferior.

Canon 1482
La negación de una prueba válida es un error de derecho. Por lo tanto, cualquier negación de la prueba superior de estos cánones es automáticamente un error de derecho.

Canon 1483
Cualquier afirmación de que la ley no admite pruebas contra aquello que presume es falsa.

Canon 1484

Una Prueba será válida hasta que se demuestre lo contrario. Por lo tanto, en ausencia de cualquier desafío por una Prueba válida igual o mayor que estos cánones, todos los hombres, mujeres y personas consienten en que estos cánones sean la única, verdadera y verdadera regla de derecho.

Canon 1487
A medida que ciertas entidades inferiores a lo largo de la historia han intentado instalar y mantener su modelo defectuoso de la Realidad, el significado de "verdad" y "verdadero" se ha corrompido para significar hechos, exactitud y acuerdo con una norma o regla de la entidad controladora, independientemente de la razón, el argumento o la lógica. De ahí que la "verdad" se haya divorciado totalmente de un comportamiento virtuoso coherente para ser simplemente la adhesión a normas y reglas, independientemente de si tales normas eran deliberadamente engañosas y corruptas.

Canon1488
Dado que el significado original y esencial de verdad y verdadero es estar "libre de engaño y decepción", cualquier definición que intente implicar verdad o verdadero para permitir la adhesión a normas corruptas son normas inferiores carentes de razón y lógica y, por tanto, automáticamente nulas.

Canon1489
Como estos cánones de la Ley Divina, la Ley Natural, la Ley Cognitiva y la Ley Positiva están probados con Pruebas, Razón y Lógica sin corrupción ni engaño, sólo estos cánones y ningún otro pueden ser considerados como la verdad y lo verdadero.

Canon1490
Las reglas, escritos o creencias de cualquier hombre, mujer o persona que pretendan ser verdaderas o la "verdad" en contradicción con estos cánones de la Ley Divina, la Ley Natural, la Ley Cognitiva y la Ley Positiva son automáticamente nulas desde el principio.

Canon 1498

Cualquier Forma derivada por acción o ritual contrario a lo prescrito por un Canon válido es, por lo tanto, reprobada, suprimida y no se permite revivirla.

sello

correos

Canon 1532
Ningún hombre, mujer o persona está en libertad de ignorar la letra de un canon, en favor de una supuesta intención.

Canon 1550
De acuerdo con estos cánones, el pacto sagrado Pactum De Singularis Caelum y los siete
(7) pronunciamientos sagrados de Ucadia, todas y cada una de las reclamaciones de propiedad de la Tierra, traspasos o
Fideicomisos que no estén de acuerdo con estos cánones y la voluntad del Divino Creador son desde ahora nulos, sin efecto desde el principio.

Canon 1558
De acuerdo con estos cánones, el pacto sagrado Pactum De Singularis Caelum y los siete
(7) pronunciamientos sagrados de Ucadia, todas y cada una de las reclamaciones de propiedad del Mar, traspaso, Fideicomiso que no están de acuerdo con estos cánones y la voluntad del Divino Creador son en lo sucesivo nula, nula desde el principio.

Canon 1574
Sólo se permite intercambiar, regalar, conceder, vender, comerciar y titulizar Bienes Generales de acuerdo con estos Cánones.

Canon 1683
Ni un activo ni un pasivo se mantienen válidamente a menos que se registren en la cuenta apropiada del fideicomiso o patrimonio de acuerdo con estos Cánones.

Canon 1720
Cualquier Ritual contrario a la prescripción de un Canon válido es por lo tanto reprobado, suprimido y no se permite que sea revivido.

Canon 1723
Una Costumbre no considerada lícita de acuerdo con estos Cánones, es por tanto ilícita. Una costumbre por sí sola no puede asumirse como una ley no escrita.

Canon 1724
Cualquier costumbre contraria a la prescripción de un canon válido es, por lo tanto, reprobada, suprimida y no se permite que reviva.

Canon 1723
Una Costumbre no considerada lícita de acuerdo con estos Cánones, es por tanto ilícita. Una costumbre por sí sola no puede asumirse como una ley no escrita.

Canon 1747
De acuerdo con estos cánones y por ley divina, quedan abrogadas todas las leyes que pretendan
ser derecho canónico y que no formen parte legítima de estos cánones.

Canon 1771
De acuerdo con estos cánones y por ley divina, quedan suprimidas todas las leyes que pretendan ser derecho canónico y que no formen parte legítima de estos cánones.

Canon 1776
De acuerdo con estos cánones, no se permite emitir ninguna maldición en nombre del pacto sagrado Pactum De Singularis Caelum ni de ninguna sociedad Ucadia.

Canon 1780

Cualquier intento por parte de una forma de ley basada en la fe y la costumbre de anular cualquier forma basada en los hechos, la lógica y la razón no tendrá ningún efecto y ella misma quedará anulada.

Canon 1846
De acuerdo con estos cánones, el pacto sagrado Pactum De Singularis Caelum y los siete
(7) pronunciamientos sagrados de Ucadia, todas y cada una de las reclamaciones de propiedad, traspaso, Fideicomiso que no estén de acuerdo con estos cánones y la voluntad del Divino Creador son desde ahora nulas, inválidas desde el principio, consistentes con el aviso de traspaso ilegal.

Canon 1867
De acuerdo con estos cánones, el pacto sagrado Pactum De Singularis Caelum y los siete
(7) pronunciamientos sagrados de Ucadia, todas y cada una de las reclamaciones de Realty (Propiedad Real) que no estén de acuerdo con estos cánones y la voluntad del Divino Creador son desde ahora nulas, inválidas desde el principio.

Canon 1876
Cuando alguien se refiera, escriba o hable de "Leyes de Propiedad", o "Leyes de Propiedad", se referirá a estos cánones y a ningún otro.

Canon 2302
Cualquier Decreto, Prescripto, Rescripto u Ordenanza que no esté de acuerdo con estos Cánones relativos al Remedio no es un Estatuto válido, ni una ley, sino un edicto falso y, por lo tanto, nulo desde el principio.

sello

correos

Canon 2490
Una Metodología para la búsqueda y el descubrimiento de hechos sólo es válida cuando sus elementos se ajustan a estos Cánones.

Canon 2491
Un Hecho alegado obtenido mediante una metodología que no se ajuste a estos Cánones es en sí mismo inválido.

Canon 2606

Cualquier juez o magistrado que ignora voluntaria y deliberadamente su obligación de cumplir con su juramento y deberes del cargo, especialmente cuando se le pide que reafirme sus obligaciones solemnes antes o durante un procedimiento legal, se declara automáticamente incompetente y cualquier sentencia, orden o decisión posterior es nula desde el principio.

Canon 2715
La ausencia de respeto y modales por parte de un juez o magistrado le inhabilita de inmediato para presidir el asunto de derecho que se esté tratando.

Canon 2767
La esclavitud en todas sus formas, ya sea obligatoria o voluntaria, queda abolida de acuerdo con estos cánones y el sagrado pacto Pactum De Singularis Caelum.

Canon 2375
De acuerdo con estos Cánones y el sagrado Pacto Pactum De Singularis Caelum y como pena por su histórica Perfidia, a ninguna persona que sea miembro de un Colegio de Abogados se le permite ocupar ningún cargo en la abogacía, incluyendo juez, magistrado, abogado, procurador, secretario o asistente.

Se deleitará en el temor del SEÑOR, y no juzgará por lo que vean sus ojos, ni sentenciará por lo que oigan sus oídos, sino que juzgará al pobre con justicia, y fallará con equidad por los afligidos de la tierra con la vara de su boca, y > con el soplo de sus labios matará al impío.

Isaías 11:3-4

Y creo Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios los creo; varón y hembra los creo.

Génesis1:27

۞ = Derechos de autor OÑEDERRA MAYORAL JUAN۞, Y sin limitarse, incluidas todas y cada una de sus variantes y abreviaturas, mayúsculas, minúsculas y escrito cuántico, et ídem sonans, a partir del embargo realizado con este edicto.

El derecho de autor protege los derechos que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores y autoras de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina.